

**INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO – LEY 1474 DE 2011  
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

<b>Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces:</b>	María Esperanza Pérez Pérez - Jefe Oficina de Control Interno	<b>Periodo evaluado:</b> Noviembre de 2017 a Febrero 2018
		<b>Fecha de elaboración:</b> 09 de marzo de 2018

**ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

De acuerdo con lo publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en su página web, bajo el link: [http://www.funcionpublica.gov.co/-/jefes-de-control-interno-el-informe-ejecutivo-anual-de-control-interno-a-presentarse-el-28-de-febrero-ha-cambiado?redirect=http%3A%2F%2Fwww.funcionpublica.gov.co%2Finicio%3Fp\\_p\\_id%3D101\\_INSTANCE\\_y5yaazpriYYb%26p\\_p\\_lifecycle%3D0%26p\\_p\\_state%3Dnormal%26p\\_p\\_mode%3Dview%26p\\_p\\_col\\_id%3Dcolumn-3%26p\\_p\\_col\\_count%3D1](http://www.funcionpublica.gov.co/-/jefes-de-control-interno-el-informe-ejecutivo-anual-de-control-interno-a-presentarse-el-28-de-febrero-ha-cambiado?redirect=http%3A%2F%2Fwww.funcionpublica.gov.co%2Finicio%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_y5yaazpriYYb%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-3%26p_p_col_count%3D1), con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se definió un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993. En consecuencia, el Informe Ejecutivo Anual inicialmente reglamentado a través del artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, fue modificado por el Decreto en mención, razón por la cual será a través del aplicativo FURAG que se estará recolectando la información sobre el avance del Sistema de Control Interno en todas las entidades, por tratarse de una dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Teniendo en cuenta que entre el 17 de octubre y el 24 de noviembre de 2017 estuvo disponible para todas las entidades la evaluación del Sistema de Control Interno a través de FURAG II y que ésta se completó por parte de la OCI del SGC, dentro del término establecido, cuyos resultados están pendientes por conocerse, a partir de esta medición la entidad contará con la evaluación para la vigencia 2017 de las políticas contenidas en el modelo.

Así, la evidencia del Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2017, conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, corresponde al reporte presentado a través del FURAG II en noviembre de 2017, como lo muestra la siguiente imagen:



**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN**

La Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, certifica que la Entidad SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, a través del usuario furag5249UJCI, diligenció el Formulario de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG II correspondiente al mes de octubre de 2017.

En constancia firma,

MARIA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ  
Dirección de Gestión y Desempeño Institucional

De otra parte, el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable, vigencia 2017, arrojó un puntaje promedio de 4.42 sobre 5, rango de calificación que ubica al Servicio Geológico Colombiano interpretándose como “adecuado” frente a las directrices y lineamientos contables y financieros estipulados por la Contaduría General de la Nación, como se ilustra a continuación:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	
CONTROL INTERNO CONTABLE	4,42
ETAPA DE RECONOCIMIENTO	
IDENTIFICACIÓN	4,61
CLASIFICACIÓN	5,00
REGISTRO Y AJUSTE	4,58
ETAPA DE REVELACIÓN	
ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,28
ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	4,33
OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	
ACCIONES IMPLEMENTADAS	4,25

#### ACTUALIZACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD - MIPG

##### Avances:

- Expedición de la Resolución No. D 093 del 25 de enero de 2018, por la cual se creó y conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del SGC, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. Fueron definidos como miembros del Comité: 1. *El Director General, quien lo presidirá* 2. *El Secretario General* 3. *El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica* 4. *El Director de Geociencias Básicas.* 5. *El Director de Recursos Minerales.* 6. *El Director de Hidrocarburos* 7. *El Director de Geoamenazas* 8. *El Director de Gestión de Información* 9. *El Director de Asuntos Nucleares* 10. *El Director de Laboratorios* 11. *El Coordinador del Grupo de Trabajo de Planeación, quien actuará como secretario del comité.*

Se observó que el Artículo 2.2.22.3.8 define las funciones del Comité en mención, las cuales corresponden a aquellas que por ley (Decreto 1499/17, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”) le han sido asignadas; sin embargo, la Resolución D 093 no hace alusión detallada a las funciones que éste Comité Institucional de Gestión y Desempeño del SGC debe asumir, en virtud de los comités que sustituye.

- Proyecto de modificación a la Resolución D No. 341 de 18 de agosto de 2017, por medio de la cual se regularon las instancias de participación dentro del Modelo Estándar de Control Interno del Servicio Geológico Colombiano, entre las cuales estaban el equipo MECI y el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno. Lo anterior, en virtud del Decreto 1499 de septiembre de 2017 emitido con posterioridad a la Resolución 341, y por el cual se derogaron algunas disposiciones del Decreto Reglamentario 1083 de mayo de 2015 entre otras, el Capítulo 6 del Título 21 del mismo, que hacía alusión al Decreto 943 de 2014 que reguló en su momento las instancias, entre esas el equipo MECI, respecto del cual la Resolución 341 establece integrantes y funciones y que corresponde excluir bajo el nuevo marco normativo.

## ACTIVIDADES IMPLEMENTACIÓN - MIPG

### Avances:

- Reuniones con dependencias y direcciones técnicas del Instituto en las cuales se han trabajado temas del fortalecimiento institucional como parte de MIPG y de los planes de acción para la vigencia 2018, además de la asistencia por parte de funcionarios y contratista del SGC a la reunión promovida por la Función Pública el día 02 de febrero de 2018, en la cual se abordaron temas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Seis (6) autodiagnósticos elaborados a través de la herramienta dispuesta por la Función Pública, para los siguientes temas:
  1. Gestión Presupuestal
  2. Gestión del Talento Humano
  3. Defensa Jurídica
  4. Gestión Documental
  5. Direccionamiento y Planeación
  6. De Trámites

Para el tema de Integridad, se observó que la herramienta de autodiagnóstico fue diligenciada parcialmente, ya que no se asignó puntaje a las actividades, en razón a que el SGC se encuentra en proceso de apropiación del Código de Integridad.

- Cronograma de actividades generales a adelantarse, de las cuales algunas se han llevado a cabo, y otras están programadas para su ejecución en las fechas previstas durante la vigencia en curso. Respecto de la actividad de revisión de resultado del FURAG II inicialmente programada para llevarse a cabo la última semana de enero de 2018, se reprogramó para finales de marzo/18, teniendo en cuenta que dichos resultados no han sido dados a conocer por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Presentación realizada por parte del Grupo de Planeación en el Precomité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo el día 22 de febrero de 2018, en el cual se dieron a conocer actividades frente a cada dimensión y política respectiva, así como los responsables de las mismas, a partir de lo cual Planeación agendará mesas de trabajo con los líderes de dichas políticas con el fin de concretar ese plan de trabajo tendiente a la implementación de la política que cada uno lidera.

### Recomendaciones

- En cuanto al contenido de la Resolución D 093 de 2017 la OCI **recomienda** revisar:
  - La conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en relación con la persona que lo preside, ya que el Decreto 1499 de 2017 determina que *“En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales”*. (El resaltado es nuestro)
  - La pertinencia de incluir de manera explícita cuáles comités son sustituidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y las funciones que asume por cuenta de ellos, pues si bien en el parágrafo del Artículo 2 de la Resolución 093 se menciona el caso del Comité Técnico de Archivo, no se menciona ningún otro, ni las funciones específicas que le corresponderían por cuenta de los mismos.
  - La consistencia entre el Artículo 4° y el 8° ya que en el primero se indicó que corresponde al Presidente del Comité (Director General) *“Designar los responsables de cada dimensión operativa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”* y en el 8° dice *“Cada una de las dimensiones operativas que compone el Modelo*

*Integrado de Planeación y Gestión deberá contar con un responsable, los cuales serán designados por el Secretario General.....”.*

- Si los reportes de que trata el Artículo 8° se deben realizar respecto de las dimensiones, o respecto de las políticas, teniendo en cuenta que en el texto de dicho artículo, en la primera parte se habla de las dimensiones y en la última de las políticas y cada dimensión contiene un número de políticas diferente.
- El propósito del Artículo 8 respecto a si los reportes mencionados corresponden al estado de implementación de las políticas y/o dimensiones del MIPG, y/o a la operatividad de las mismas con la que se debe continuar, una vez implementado.
- Tal y como lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública en el enlace [http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas\\_frecuentes.html](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html) *“los atributos de calidad que se encuentran en cada una de las dimensiones, orientarán y facilitarán a las entidades hacia la calidad como parte de su quehacer institucional; dichos atributos responden a los requerimientos normativos de la ISO 9001 de 2015”*, por lo que la OCI **recomienda** para la elaboración de los planes detallados de puesta en marcha de las 7 dimensiones tener en cuenta los resultados obtenidos en la auditoría de Bureau Veritas (2017), así como las acciones de mejora que se encuentran en ejecución en virtud de dichos resultados. Así mismo, tener en cuenta acciones ya definidas en Planes tales como el Plan de Acción y Plan Anticorrupción, entre otros.
- Dado que, a través de su página web el Departamento Administrativo de la Función Pública actualiza de manera permanente documentos e información de interés en relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la OCI **recomienda** consultar de manera periódica este sitio, a fin de tener en cuenta lo nuevo que aparece publicado, como por ejemplo actualmente las herramientas de autodiagnóstico de Gestión del Talento Humano, Código de Integridad, Gestión Política Gobierno Digital, Participación Ciudadana, y Rendición de Cuentas.

(Original firmado)

Firma

**Fecha Informe:** 9 de marzo de 2018

**Nombre Auditoras:** Sandra Milena Espinel Plazas y Alba Liliana Moreno Paloma

**No. Informe:** OCI-12-2018